"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0221-2023-A-MPC

Calca, 01 de agosto de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Provincial Municipal de Calca, Informe N° 0692-2023-URH-OGA-MPC/SCR, Informe N° 044-2023-GM-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local –y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 6 de la antes citada Ley establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local –y- El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza".

Que, estando a lo señalado, se tiene actualmente el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, como cargo de Confianza, se encuentra vacante, por lo que, surge la necesidad en el suscrito de cubrir dicha plaza, designando para tal efecto un profesional, competente e idóneo, y que sobre todo reúna las condiciones para garantizar la eficacia, eficiencia, continuidad y sostenibilidad de la gestión y administración de ésta comuna.

Que, siendo así, debe hacerse mención, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante al régimen de Contrato Administración de Servicios – CAS".

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que: "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, fundamento señalado por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio civil.

Que, cabe destacar que, para el caso de ésta forma de contratación, SERVIR ha expuesto en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ que, por aplicación de la primera disposición Complementaria final de la Ley N° 29849 señala que: "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley de Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público".

Que, siguiendo ese contexto, conviene invocar el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley de Marco del Empleo Público, que define en el numeral 2 al empleado de confianza, describiéndolo como aquel que desempeña el cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de

quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será mayor 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante Informe N° 0692-2023-URH-OGA-MPC/SCR, con N° Registro 2968, de fecha 01 de agosto de 2023, cursado por jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Calca, informa que realizada la evaluación del Curriculum Vitae Documentado de la CPC. Jacqueline Moreno Torres, opina por la procedencia de designación como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Provincial Municipal de Calca;

Que, con Informe N° 044-2023-MPC/GM, de fecha 01 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, propone a la CPC. Jacqueline Moreno Torres, para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRES0UPUESTO de la Municipalidad Provincial de Calca, a la CPC. Jacqueline Moreno Torres, a partir del día 01 de agosto del 2023, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, quien deberá cumplir bajo responsabilidad con todas las funciones y atribuciones señaladas en el ROF, MOF y demás normas pertinentes.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al designado y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento.*

***ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Designado
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976